

Versión: 3	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-GC-11
Fecha: 17/01/2017	RESOLUCION	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 178
(05 de mayo de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No LB-CA-046 DE 2026 CUYO OBJETO ES “AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009.

La alcaldesa del municipio de La Belleza, Santander, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos y normas concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Invitación Pública, **EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, SANTANDER**, efectuó la publicación de la INVITACIÓN PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL ESAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No LB-CA-046 DE 2026 de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normatividad reglamentaria, con el fin de extender la participación a todas las personas naturales, jurídicas y demás personas interesadas en presentar propuestas que cuenten con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto contractual denominado **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009.**
2. Que mediante Resolución N°161 del 25 de abril de 2026, se ordenó la apertura del proceso de invitación pública de régimen especial ESAL proceso competitivo selección de entidad Sin Animo de Lucro No LB-CA-046 DE 2026, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.
3. Que los interesados en la invitación pública de régimen especial ESAL proceso competitivo selección de entidad Sin Animo de Lucro No LB-CA-046 DE 2026, no presentaron observaciones a los documentos del proceso en el término dispuesto para ello en el cronograma de la convocatoria.
4. Que mediante acta de fecha 28 de abril de 2026 siendo las 10:00 am, se dio cierre al proceso la invitación pública de régimen especial ESAL proceso competitivo selección de entidad Sin Animo de Lucro No LB-CA-046 DE 2026, cuyo objeto es la **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009”** en la plataforma SECOP II y por consiguiente, se llevó a cabo la entrega de las ofertas por parte de los oferentes, dejándose registro de la entrega de Una (01) propuesta por parte de del siguiente oferente:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	N.º DOCUMENTOS	VR. PROPUESTA	OBSERVACIONES
------------	---------------------	----------------	---------------	---------------

FUNDACION DEL ADULTO MAYOR "UNA LUZ EN EL CAMINO" NIT 900.577.257-7	ERIKA LORENA NIÑO AYALA Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.099.203.975 de Barbosa - Santander	29	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS COP (\$161.294.200,00)	N/A
---	---	----	--	-----

- Que, mediante **INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES** (*jurídico, Financiero y Técnico*), de fecha 28 de abril de 2026, realizado por el comité evaluador, se declaró **HABILITADO** al oferente **FUNDACION DEL ADULTO MAYOR "UNA LUZ EN EL CAMINO"** con NIT **900.577.257-7** representada legalmente por **ERIKA LORENA NIÑO AYALA** Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.099.203.975 de Barbosa - Santander, quien cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Publica.
- El proponente **FUNDACION DEL ADULTO MAYOR "UNA LUZ EN EL CAMINO"** con NIT **900.577.257-7**, representada legalmente por **ERIKA LORENA NIÑO AYALA** Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.099.203.975 de Barbosa - Santander presentó la Oferta Económica por un valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS COP (\$161.294.200,00)**. oferta que, de conformidad a la normatividad anteriormente mencionada, se encuentra dentro del rango del presupuesto oficial de la Entidad.
- Que, en cumplimiento con los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el pliego de condiciones, la Alcaldía Municipal de La Belleza, Santander, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 que a su tenor literal señala:

"La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."

El Municipio procede a la adjudicación del proceso de invitación pública de régimen especial ESAL proceso competitivo selección de entidad Sin Ánimo de Lucro No LB-CA-046 DE 2026, al único oferente habilitado, por considerarlo favorable y viable para la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación pública de régimen especial ESAL proceso competitivo selección de entidad Sin Ánimo de Lucro No LB-CA-046 DE 2026 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009"** al

Versión: 3	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-GC-11
Fecha: 17/01/2017	RESOLUCION	Página 3 de 3

proponente **FUNDACION DEL ADULTO MAYOR "UNA LUZ EN EL CAMINO"** con NIT **900.577.257-7**, representada legalmente por **ERIKA LORENA NIÑO AYALA** Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.099.203.975 de Barbosa - Santander, por un valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS COP (\$161.294.200,00)**.


ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a **FUNDACION DEL ADULTO MAYOR "UNA LUZ EN EL CAMINO"** con NIT **900.577.257-7**, representada legalmente por **ERIKA LORENA NIÑO AYALA** Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.099.203.975 de Barbosa - Santander.

ARTICULO TERCERO: Señalar que de conformidad con el Parágrafo Primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 no procede recurso alguno frente al Artículo Primero del presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Se expide en el municipio de La Belleza, Santander, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NINETH MARIOTH TEJADA PÉREZ
Alcaldesa Municipal

Revisó aspectos técnicos: Secretario de Salud
Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos: Abg. Designado por SEMS OC

